



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Oficio N° 000133-2025-G.R.AMAZONAS/UDS, de fecha 01 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15, establece que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados";

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15, establece que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados";

Que, el Artículo único de la Resolución Directoral N°004-2011-EF-77.15, modifica el literal b, del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF177.15, en el sentido que "El monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder el veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 260-2024-EF, establece el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año 2025, el que ha sido fijado en S/.5,350.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 000133-2025-G.R.AMAZONAS/UDS, de fecha 01 de abril de 2025, la Jefe de la Unidad de Seguros, SOLICITA AUTORIZAR APERTURA DEL FONDO DE CAJA CHICA DE FISSAL Y SIS PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante Proveído N° 001601-2025/DA, de fecha 02/04/2025, la Dirección de Administración, dispone emitir el acto resolutivo para la Aprobación de la Apertura del Fondo de Caja Chica Chica de FISSAL y SIS para el año Fiscal 2025, designando a los trabajadores de esta Institución para su administración siendo la servidora Titular la CPC. ELIZABETH DEL PILAR SANTILLAN RAMOS, identificada con DNI N° 41277137 y servidor Suplente la Lic. Enf. ZULMI LIZETH VALENCIA PIZARRO, identificada con DNI N° 46574424;

N° EXPEDIENTE: DE000020250000871



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, la caja chica está destinada para el pago de gastos menudos y urgentes, por bienes, servicios, derechos y otros que demanden su cancelación inmediata o que su naturaleza, finalidad y sus características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su contratación y cancelación mediante otros mecanismos;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Unidad de Seguros del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. – Aprobar la Apertura de caja chica con presupuesto del FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD (FISSAL), por el importe de S/ 42.009.00, los cuales se utilizarán para la compra de pasajes de ida y retorno de los pacientes oncológicos con cobertura FISSAL y familiar acompañante, en la siguiente específica de gasto.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
DyT	2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 42,009.00

ARTÍCULO 2. – Aprobar, la Apertura de caja chica con presupuesto del SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS), por el importe de S/ 8.000.00, los cuales se utilizarán para las contrarreferencias de los pacientes SIS, durante el año fiscal 2025, en la siguiente específica de gasto.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
DyT	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/ 8,000.00

ARTÍCULO 3. – La responsabilidad de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica, estará a cargo de la Servidora Titular CPC. ELIZABETH DEL PILAR SANTILLAN RAMOS, identificada con DNI 41277137 y servidor Suplente la Lic. Enf. ZULMI LIZETH VALENCIA PIZARRO, identificada con DNI N° 46574424; quienes deberán efectuar la rendición correspondiente cuando el fondo haya sido gastado por lo menos 2/3 partes con el fin de atender las posibles contingencias no programadas que son de naturaleza de este fondo y serán sujetos de acciones de control por el órgano competente dentro de las normas técnicas de control y normas generales del sistema de tesorería de acuerdo a Ley.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 4. – DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

ARTÍCULO 5. – NOTIFICAR esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/egv
CC.: cc.: